

## FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los siguientes son ejemplos de razones para terminar servicios de educación especial. Todas las terminaciones, excepto en los casos en que el alumno se mude del condado, requieren una nueva evaluación y determinación de elegibilidad / inelegibilidad. Las terminaciones iniciadas por el distrito escolar requieren el formulario de **Aviso Previo de Acción de Educación Especial** y el formulario de **Transferencia de salida (o) Retiro de las escuelas del Condado de Jefferson**. Las terminaciones iniciadas por el padre o el estudiante (mudanza, abandono, matriculación en la escuela de origen, etc.) deben documentarse en el formulario de **Transferencia de salida (o) Retiro de las Escuelas del Condado de Jefferson**.

### Terminación en la evaluación inicial

- El estudiante no cumple con los criterios mínimos para los servicios (se completó la evaluación, se llevó a cabo la reunión del equipo de elegibilidad, la declaración de elegibilidad, con todos los archivos adjuntos requeridos, se completa con las firmas correspondientes que señalan la inelegibilidad).
- Un padre puede interrumpir un proceso de evaluación antes de su iniciación retirando el consentimiento.
- Después de una evaluación inicial, un padre puede rechazar la colocación inicial en educación especial. Esto está documentado en el Aviso Previo y el Consentimiento para la Prestación Inicial de Servicios de Educación Especial.

### Terminación por reevaluación

- Los resultados de una reevaluación indican que el alumno ya no necesita servicios.
- La documentación médica indica que los impedimentos de salud que calificaron al estudiante para los servicios ya no existen.
- El estudiante ha alcanzado metas. Una reevaluación debe ser completada. La reevaluación puede incluir o no evaluaciones formales. Si se lleva a cabo una evaluación formal, el padre debe tener la oportunidad de firmar el formulario **Aviso previo sobre la Evaluación / Consentimiento para la Evaluación**. *Se requiere* la firma de un padre antes de administrar evaluaciones de personalidad e inteligencia. Si el equipo determina que no son necesarias evaluaciones adicionales y el padre está de acuerdo, documente el acuerdo en el formulario **Acuerdos Escritos entre Padres y el Distrito**. Una vez completada la reevaluación, se programa una reunión del IEP para determinar la elegibilidad o inelegibilidad. En esta reunión, se discuten las opciones. Si el equipo determina que el niño no es elegible para los servicios, el formulario de **Aviso previo de Acción de Educación Especial** propondrá la terminación de los servicios. Los servicios de educación especial cesan luego de que el padre recibe la notificación.

### Terminación por graduación

La graduación de la preparatoria es un cambio de colocación que requiere notificación previa. No es necesario realizar una reevaluación cuando el estudiante se gradúa con un diploma regular. Un estudiante que recibe un diploma de preparatoria regular ya no será elegible para una educación pública apropiada y gratuita después de la graduación. El **formulario de Resumen de Rendimiento, el formulario de Aviso de Acción de Educación Especial y el formulario de Transferencia de Salida (o) Retiro de las Escuelas del Condado Jefferson** deben completarse.

### Terminación por Edad límite

Los estudiantes que cumplen 21 años durante el año escolar deben salir de los servicios de educación especial al final del año escolar en el cual el estudiante cumple 21 años de edad. Los

formularios que deben completarse incluyen: **formulario de Resumen de Rendimiento, el formulario de Aviso de Acción de Educación Especial y el formulario de Transferencia de Salida (o) Retiro de las Escuelas del Condado Jefferson.**

#### **Terminación por solicitud de los padres**

- Los estudiantes no pueden terminar su educación especial basándose únicamente en la solicitud de un padre. Si se realiza tal solicitud, el distrito escolar debe ofrecer al padre la opción de que el distrito realice una reevaluación. Si el padre rechaza el permiso, el distrito puede realizar evaluaciones para ayudar a determinar la elegibilidad continua. Sin embargo, el distrito *no puede* realizar pruebas de inteligencia o de personalidad sin el permiso de los padres.
- Si los padres rechazan servicios, se debe completar el formulario **de Aviso Previo de Acción de Educación Especial** y enviarlo a JCESD para que se pueda enviar por correo a los padres una carta de presentación lista para servir.
- Si el distrito cree que el niño necesita servicios, la LEA debe iniciar una resolución informal o un proceso de debido proceso. Se debe contactar al Director de Programas Especiales para obtener ayuda.

#### **Terminación por mudanza de estudiante fuera del distrito**

Los administradores de casos del distrito deben usar el **formulario de Transferencia (o) Retiro de las Escuelas del Condado de Jefferson** para notificar que se debe cerrar un archivo de educación especial porque un alumno se mudó del distrito. En el formulario, tenga en cuenta que el alumno se mudó y si continúa calificando para recibir educación especial. Este formulario debe completarse y enviarse a la secretaria de JCESD a más tardar 10 días después del último día del niño en el distrito.